

Escritura
3-05-07

quinta

No. de Expediente: 93771 - 2002

13092

Señor
SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

top
12

12



De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, sirvase encontrar adjunto ~~c. 04~~ ¹ testimonios de la escritura de cesión de participaciones otorgada por los socios de la compañía "EBF Cargo Cía. Ltda.", ante el Dr. Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi sentimiento de consideración y alta estima.

Atentamente,

Dr. Fernando Brito Garcés
GERENTE GENERAL
EBF CARGO CIA. LTDA.

✓ Ali. P
/

OK.

Cesión de participaciones
recogido en el sistema

03/mayo/2007



**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"EBF CARGO CÍA. LTDA."**

QUE OTORGAN:

**WINSTON JAVIER FRANCO MURO y
CARLOS RENATO EGAS CAMACHO**

A FAVOR DE:

**FERNANDO PATRICIO BRITO GARCÉS y
KAREN MORAYMA PAZMIÑO VELASTEGUÍ**

CUANTIA: USD. 6.667,00

DI 4 COPIAS

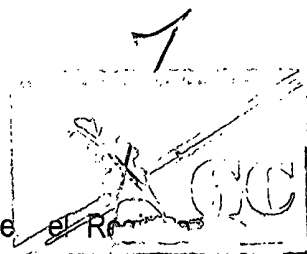
GS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres de abril del año dos mil siete, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparece por una parte, el señor los señores **WINSTON JAVIER FRANCO MURO**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y el señor **CARLOS RENATO EGAS CAMACHO**, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, documento que se agrega como habilitante, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Doctor **FERNANDO PATRICIO BRITO GARCÉS**, de estado civil casado, y la señora

1 Doctora **KAREN MORAYMA PAZMIÑO VELASTEGUÍ**, de estado civil
2 casada, cada uno por sus propios y personales derechos; a quienes de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía,
4 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta
5 escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civiles indicados,
7 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
8 contraer obligaciones; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de
9 la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
10 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
11 incorporar una de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada, de
12 conformidad con lo estipulado en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
13 **COMPARECIENTES.-** En forma libre y voluntaria comparecen a la celebración
14 de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, los señores
15 **WINSTON JAVIER FRANCO MURO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
16 edad, de estado civil divorciado, y el señor **CARLOS RENATO EGAS**
17 **CAMACHO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
18 casado y con disolución de la sociedad conyugal según el documento que se
19 agrega a la presente como habilitante; y, por otra parte, en calidad de
20 Cesionarios, el Doctor **FERNANDO PATRICIO BRITO GARCÉS**, de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, y la Doctora
22 **KAREN MORAYMA PAZMIÑO VELASTEGUÍ**, de nacionalidad ecuatoriana,
23 mayor de edad, de estado civil casada. Los comparecientes son domiciliados
24 en el Distrito Metropolitano de Quito y con aptitud legal para contratar y
25 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Según escritura
26 pública otorgada el nueve de agosto de dos mil dos, ante el Notario
27 Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, se
28 constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "EBF Cargo



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 Compañía Limitada". La escritura constitutiva fue inscrita en el Registro
2 Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de octubre del mismo año. **Dos**
3 **punto dos.-** Mediante escritura pública de veintisiete de mayo de dos mil tres,
4 otorgada ante la Notaria Segunda de Quito, Doctora Ximena Moréno de
5 Solines, la Compañía "EBF Cargo Compañía Limitada" procedió a aumentar el
6 capital social y a reformar los estatutos sociales. Esta escritura fue inscrita en
7 el Registro Mercantil de Quito el quince de marzo del mismo año. **Dos punto**
8 **tres.-** Mediante escritura pública de veintiuno de mayo de dos mil cuatro,
9 otorgada ante la Notaria Segunda de Quito, Doctora Ximena Moreno de
10 Solines, las señoras Martha Elena Velasteguí Vallejo y Mirian Isabel Brito
11 Garcés cedieron sus participaciones sociales en la Compañía "EBF Cargo
12 Compañía Limitada" a favor de los señores Carlos Renato Egas Camacho y
13 Winston Javier Franco Muro, respectivamente. Esta escritura fue inscrita en el
14 Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de julio de dos mil cuatro. **Dos**
15 **punto cuatro.-** Según escritura pública de diez de mayo de dos mil cinco,
16 otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe
17 Iturralde Dávalos, la Compañía "EBF Cargo Compañía Limitada" procedió a
18 aumentar el capital social y a reformar los estatutos sociales. Esta escritura
19 fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el quince de julio del mismo año.
20 **Dos punto cinco.-** Según resolución tomada por la Junta General
21 Extraordinaria Universal de socios de la Compañía "EBF Cargo Compañía
22 Limitada", de fecha dieciséis de marzo de dos mil siete, cuya Acta se adjunta
23 en la celebración del presente acto, con el voto unánime de todos los socios
24 se autorizó a los señores Winston Javier Franco Muro y Carlos Renato Egas
25 Camacho para que cedan y transfieran tres mil trescientos treinta y cuatro
26 participaciones sociales, y tres mil trescientos treinta y tres participaciones
27 sociales, respectivamente, que constituyen la totalidad que mantienen en el
28 capital social, a favor de los señores Doctor Fernando Patricio Brito Garcés y

1 Doctora Karen Morayma Pazmiño Velasteguí, respectivamente. **TERCERA:**
2 **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los
3 antecedentes que se dejan anotados, por una parte, Winston Javier Franco
4 Muro cede y transfiere a perpetuidad sin reservarse nada para sí, tres mil
5 trescientos treinta y cuatro participaciones sociales de un dólar norteamericano
6 cada una en la Compañía "EBF Cargo Compañía Limitada", a favor de
7 Fernando Patricio Brito Garcés. Por otra parte, Carlos Renato Egas Camacho
8 cede y transfiere a perpetuidad sin reservarse nada para sí, tres mil trescientos
9 treinta y tres participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una en
10 la Compañía "EBF Cargo Compañía Limitada", a favor de Karen Morayma
11 Pazmiño Velasteguí. La transferencia incluye todos los derechos inherentes a
12 las participaciones, y se la realiza por valores a la par. **CUARTA:**
13 **INTEGRACION DE CAPITAL.-** En virtud de la presente cesión, el capital
14 social de la Compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Fernando Patricio Brito Garcés	6.667	6.667
Karen Morayma Pazmiño Velasteguí	3.333	3.333
TOTAL	10.000	10.000

15 **QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente
16 autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de
17 participaciones se tome nota al margen de la escritura de constitución de la
18 Compañía. En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la presente
19 cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de los
20 cedentes y se otorgará otro a favor del cesionario. **SEXTA: GASTOS.-** Todos
21 los gastos que se ocasionaren por el otorgamiento, inscripción y
22 perfeccionamiento de la presente escritura, serán de cuenta de los
23 cesionarios. **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Las partes declaran estar de acuerdo
24 con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia del presente



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo
2 aceptan y se ratifican en cada una de ellas. Por lo tanto ninguna podrá ser
3 considerada como cláusula de adhesión o sometimiento, pues conlleva su
4 expresa voluntad y conocimiento de causa. Usted, señor Notario se servirá
5 agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia del
6 presente instrumento. Firmado) Doctor Ricardo Quintana Ramírez, con
7 Matrícula profesional número ocho mil seiscientos cincuenta y seis del Colegio
8 de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,
9 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue
10 a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su
11 contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de
12 acto de todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16

17 f) Sr. Winston Javier Franco Muro

18 C.C. 570236886-1

C.V. 106-117

19

20

21

22 f) Sr. Carlos Renato Egas Camacho.

23 C.C. 171284719

C.V. 200-129

24

25

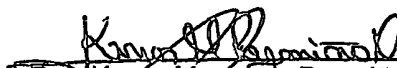
26

27 f) Dr. Fernando Patricio Brito Garcés.

28 C.C. 020089629-8

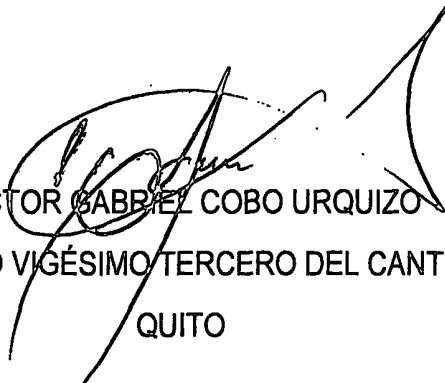
C.V. 149-052

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


f) Dra. Karen Morayma Pazmiño Velastegui



C.C. 170901790-2 C.V. 4-323


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON
QUITO

ECUATORIANA***** V233312222
 DIVORCIADO IND DACT
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 WINSTON FRANCO
 NARDY MURO
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 16/09/2003
 16/09/2013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS REN
 Pch 0785616



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0708-1886-1
 FRANCO MURO WINSTON JAVIER
 EL ORO/MACHALA
 23 OCTUBRE
 FECHA DE NACIMIENTO 03/09/700
 REG. CIVIL
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA DE INSCRIPCION 1968
 FIRMA DEL CENSIADO

CERTIFICADO
 0702-584
 GOBIERNO
 CHAMBOULE

FAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

03 ABR 2007

Dra. Carolina Colao U.
 NOTARIA AGUAS DE TERCERO DE QUITO

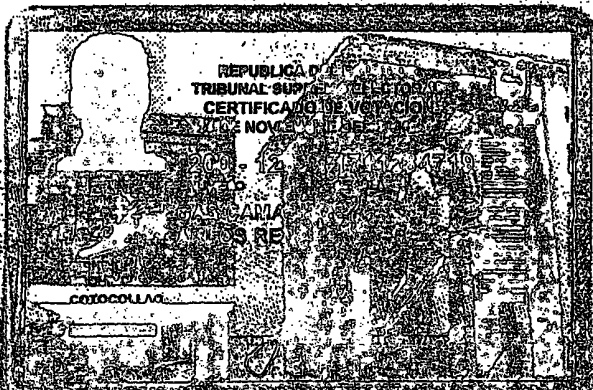


HCB
 03-04-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANO
 SEXO: M
 EDAD: 25 años
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: EMMANUEL CAMACHO G
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: EMMANUEL CAMACHO G
 QUITO
 FECHA DE EMISIÓN: 08.07.2002
 FECHA DE CADUCIDAD: 08.07.2007
 FORMA NO: REN 0125156
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE: EMMANUEL CAMACHO G
 No. 0125156
 NOMBRES Y APELLIDOS: EMMANUEL CAMACHO G
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 08.07.2002
 SEXO: M
 LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN: QUITO, 08.07.2002
 FIRMA DEL CEDULADO: EMMANUEL CAMACHO G



En conformidad con la facultad prevista en
 el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro
 Oficial 504 del 12 de Abril de 1976. Que amplió el Art
 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente
 copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a:

08.07.2002

Dr. Gabriel Cobo U.
 Notario Público Tercero de Quito



HAO
 03.04.02

COPIA INTEGRA

NACI.		DEF.	
-------	--	------	--

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO ANADO Tomo 6-8 Pág 399 Acta 2317

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día DOCE de OCTUBRE de 1. DOS MIL, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS RENATO EGAS CAMACHO nacido en GUARANDA BOLIVAR, el 05 de JULIO de 1.972, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula No. 171128471-9, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de CARLOS PATRICIO EGAS CAMACHO y de GECONDA SALOME CAMACHO G

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: PAOLA ROSSANA VALDOSPINOS MUÑOZ nacida en QUITO PICHINCHA, el 30 de JULIO de 1.975, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PRIVADA, con Cédula No. 170960001-7, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de FELIPE ALFONSO VALDOSPINOS y de MARTHA CECILIA MUÑOZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL

En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*



Año: Torno: ☐ Oct. Pág. Acta: ☐ Divs. ☐
SE LIEGA LA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

04 ABR. 2007

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

.....
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante
sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de

.....
Jefe de Oficina

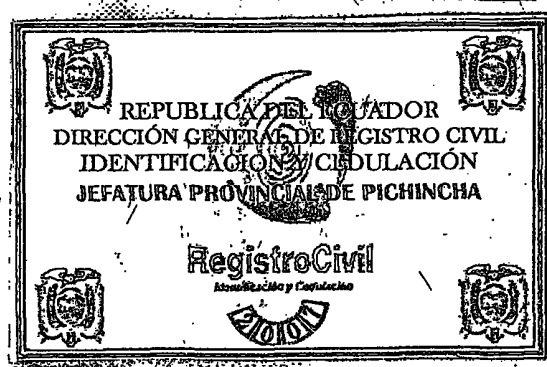
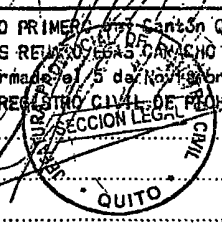
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

.....
Jefe de Oficina

R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el JUDICARIO PUBLICO VIGESIMO PRIMERO de QUITO de fecha 4 de Fe-
brero del 2.004, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: CARLOS REYES VAS CARACHO y PAOLA ROSSANA VALDOS
FINOS MLRO.- De conformidad con el Numeral 13 del Art 18 de la ley Notarial reformada el 5 de Noviembre de 1996.- Documento
que se archiva con el N° 2.004-079.- Quito 12 de Febrero del 2.004.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-f#2./



Año: Tomo: Cts. Pág. Acta ...
Div. ...
SE RECOPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

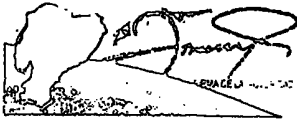
JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

10.4 ABR. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 16 DE NOVIEMBRE DEL 2003
 QUITO
 15 DE 2017

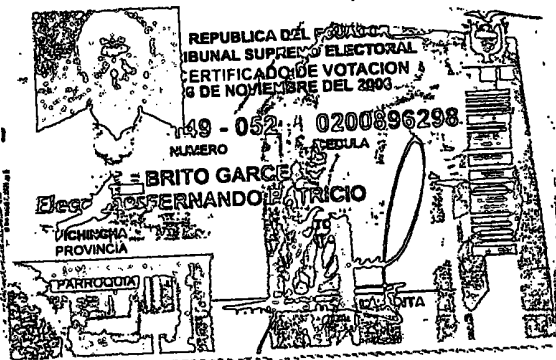
REN 1578239



FUJIAN DERECHO

BRITO GARCIA FERNANDO
 BOLIVAR EL-SANER A
 15 JUNIO 1981
 002-1 1178
 BOLIVAR EL-SANER
 ANGEL FELIXO CHAVEZ

004-A



F ^ ZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978 Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a

03 ABR 2007

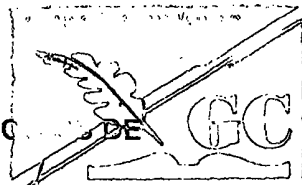
Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



03-04-02

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "EBF CARGO COMPAÑÍA LIMITADA".**

16 de marzo de 2007.



En la Ciudad de Quito D.M., a dieciséis de marzo de 2007, siendo las diez horas, en el inmueble donde funcionan las oficinas de la compañía denominada "EBF CARGO COMPAÑÍA LIMITADA", ubicado en la calle Yacuambi No. 288 y Bracamoros, los señores Winston Javier Franco Muro, quien tiene tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones sociales, que representan el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento del capital social de la Compañía; Carlos Renato Egas Camacho, quien tiene tres mil trescientos treinta y tres participaciones sociales, que representan el treinta y tres punto treinta y tres por ciento del capital social de la Compañía; y, Fernando Patricio Brito Garcés, quien tiene tres mil trescientos treinta y tres participaciones sociales, que representan el treinta y tres punto treinta y tres por ciento del capital social de la Compañía; comparecientes, quienes representan el ciento por ciento del capital pagado de la Compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Winston Javier Franco Muro, en su calidad de Presidente de la Compañía. Actúa como Secretario el Doctor Fernando Patricio Brito Garcés, en su calidad de Gerente General.

Por unanimidad, los socios deciden tratar un solo punto en la sesión:

- o Cesión de participaciones sociales del señor Winston Javier Franco Muro, a favor del Doctor Fernando Patricio Brito Garcés; y, cesión de participaciones sociales del señor Carlos Renato Egas Camacho, a favor de la Doctora Karen Morayma Pazmiño Velasteguí.

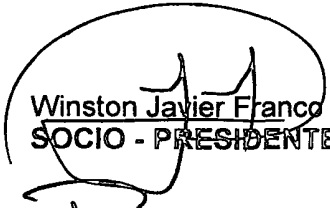
En cuanto al único punto a tratarse, el señor Winston Javier Franco Muro manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, de las que tiene en la compañía "EBF Cargo Compañía Limitada" a favor de Fernando Patricio Brito Garcés. Por su parte, el señor Carlos Renato Egas Camacho manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, de las que tiene en la compañía "EBF Cargo Compañía Limitada" a favor de Karen Morayma Pazmiño Velasteguí. Para proceder a realizar la cesión solicitan la aprobación unánime del capital social.

La Junta, al respecto, resuelve por unanimidad autorizar y aprobar la cesión de tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones sociales de Winston Javier Franco Muro, que constituyen la totalidad que mantiene en el capital social, sin reservarse nada para sí, a favor de Fernando Patricio Brito Garcés. Por otra parte, de igual manera la Junta resuelve por unanimidad autorizar y aprobar la cesión de tres mil trescientos treinta y tres participaciones sociales de Carlos Renato Egas Camacho, que constituyen la totalidad que mantiene en el capital social, sin reservarse nada para sí, a favor de Karen Morayma Pazmiño Velasteguí.

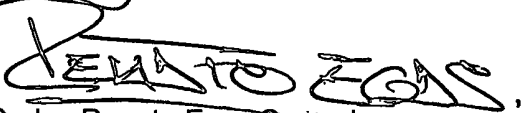
Para cumplir con esta resolución, los socios cedentes y los cesionarios suscribirán la correspondiente escritura de cesión de participaciones.

Sin más puntos que tratar, se suspende la Junta hasta proceder a redactar el Acta, siendo las once horas con treinta minutos.

Siendo las doce horas, se reanuda la sesión y se procede a la suscripción del Acta por los presentes.


Winston Javier Franco Muro
SOCIO - PRESIDENTE


Fernando Patricio Brito Garcés
SOCIO - SECRETARIO


Carlos Renato Egas Camacho
SOCIO

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, diez de abril del dos mil siete.-


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO
334228



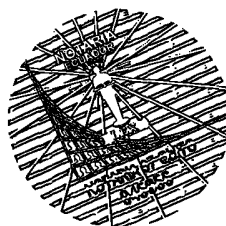
SEP.

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EBF CARGO COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR LOS SEÑORES MARTHA ELENA VELASTEGUI VALLEJO, MIRIAN ISABEL BRITO GARCES Y FERNANDO PATRICIO BRITO GARCES CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA OTORGADA POR WINSTON JAVIER FRANCO MURO Y OTRO A FAVOR DE FERNANDO PATRICIO BRITO GARCES Y OTRA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO DOCTOR GABRIEL COBO CON FECHA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.- QUITO, TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.-

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaria 37ma





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3672 del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de octubre del dos mil dos, a fs.3213 vta, tomo 133 correspondiente a la compañía "EBF CARGO CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiocho de abril del año dos mil siete. EL REGISTRADOR.-

**DR RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng